

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DEL CPD DE LIPASAM

1. Naturaleza del contrato y régimen jurídico aplicable

El Contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil del derecho común español.

2. Objeto del contrato.

LIPASAM desea contratar el servicio de “Mantenimiento anual y soporte hardware de los elementos del Sistema Central y red local, relacionados en Anexo I . Modalidad 24x7x4”.

3. Trabajos comprendidos

El servicio comprenderá la realización de mantenimientos preventivos, la reparación de averías, el suministro de las piezas necesarias para dichas reparaciones, la sustitución de las partes periódicamente reemplazables y las actualizaciones de ingeniería de la empresa fabricante para las máquinas incluidas.

El horario de servicio será día completo, de semana continua y 4 horas de tiempo de respuesta, siendo conocida la modalidad como de 24x7x4, en la que la empresa está en disposición de recibir una comunicación de avería, así como de visitar y acometer la resolución de la misma.

El contratista tiene que garantizar el servicio solicitado de 24x7x4, significándose al efecto que el adjudicatario organizará el trabajo de forma que siempre que sea posible la reparación de elementos no interfiera la disponibilidad de servicio informático de LIPASAM.

De manera habitual se procederá a la reparación del equipo averiado dentro de los plazos que se especifican en este documento. Si dicha reparación debe demorarse por cualquier motivo se procederá a la sustitución del dispositivo averiado para proceder a su reparación en laboratorio o almacén y posterior reposición.

En el caso de necesidad de formatear o sustituir un disco duro se tendrá especial cuidado en intentar recuperar los datos del usuario. Se realizará la restauración del sistema operativo indicando al Servicio de Informática esta situación para que este proceda a ultimar la configuración del equipo.

Las piezas de repuesto serán de calidad suficientemente contrastada de modo que los equipos mantenidos y reparados sean funcionalmente equivalentes a los atendidos por el servicio técnico del fabricante.

El adjudicatario garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato. No obstante, si resultase imposible, difícil o excesivamente oneroso su obtención, habrá de plantear en su oferta soluciones alternativas, como el préstamo o el cambio de los equipos averiados por otros de iguales o superiores prestaciones.

Las piezas sustituidas pasarán a ser propiedad del adjudicatario. En el caso de préstamo, el adjudicatario devolverá el equipo original una vez reparado. En el supuesto de cambio, el nuevo equipo podrá quedar en propiedad de LIPASAM que procederá, en su caso, a actualizar el inventario.

Si el oferente no fuera el fabricante del sistema o el representante legal de dicha marca, se aportará información sobre los siguientes aspectos:

1. La capacitación técnica del oferente avalada por la empresa fabricante de los equipos a mantener o por medios equivalentes.

2. La dotación de elementos y piezas de repuesto originales que garanticen la disponibilidad del sistema durante la vigencia del contrato, lo que se justificará mediante certificación del fabricante de los equipos

3. La garantía en el suministro de "parches", correcciones y actualizaciones de microcódigo, firmware, y actualizaciones de software, lo que se justificará mediante certificación del fabricante de los equipos.

4. La conexión al servicio de Soporte On-Line o RSF (Remote Support Facility) del fabricante, así como la asistencia telefónica de software, lo que se justificará mediante certificación del fabricante de los equipos.

En los servidores centrales se realizarán las revisiones de carácter preventivo que aconseje el fabricante.

4. Servicio de soporte y tiempos de respuesta

<i>Soporte HW respuesta 4horas (24x7) 365 días al año</i>
<i>Asistencia telefónica de SW (24x7) 365 días al año</i>
<i>Actualizaciones de Software y Documentación</i>
<i>Licencia de uso de actualizaciones SW</i>

Para la consecución de estos objetivos se deberá contar con:

- Un equipo de Soporte asignado, encargado de prestar los servicios descritos en este documento.*
- Servicios proactivos para la prevención de problemas.*
- Servicios reactivos orientados a la resolución rápida de incidencias.*
- Herramientas y tecnologías que permiten la prestación de los servicios de soporte con una alta calidad, además de aportar a LIPASAM capacidades de gestión adicionales*

En todos los casos en los que sea necesaria la sustitución de alguna pieza o componente, el adjudicatario facilitará en el lugar de la instalación la mano de obra, piezas de repuesto, las cuales deben ser ORIGINALES del fabricante, y aquellos materiales que sean precisos para mantener los productos hardware cubiertos por el presente contrato en perfectas condiciones de funcionamiento.

5. Plazos.

El término de duración del contrato que se suscriba, será de un año contado a partir de 1/11/2009, prorrogable año a año, hasta un máximo de 2 prórrogas.

Las prórrogas, que serán obligatorias para el Contratista y facultativas para LIPASAM, habrán de instrumentarse por escrito y notificarse de forma fehaciente con una antelación de dos (2) meses a la fecha de terminación del año de vigencia del contrato.

6. Precio de licitación.

El importe máximo de este concurso es de 70.000€ para el primer año. Para la primera y segunda prórroga, se le aplicará el IPC correspondiente.

La empresa licitante ofertará un precio final por cada elemento del Anexo I y año. Especificará claramente el precio para cada uno de los años posibles de prórroga.

Al inicio de cada prórroga, si la hubiere, LIPASAM determinará los elementos que desea dejar fuera del mantenimiento, disminuyendo de la facturación el importe de los mismos.

7. Penalizaciones.

El incumplimiento de los tiempos de respuesta y resolución indicados en el punto 4 dará lugar a las siguientes penalizaciones:

<i>Incumplimiento</i>	<i>Penalización</i>
<i>Superar el tiempo de respuesta en más de 8 horas.</i>	<i>5% del importe mensual del contrato de mantenimiento.</i>

8. Capacidad de las empresas.

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

9. Solvencia económica y financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

10. Solvencia técnica.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y parque de vehículos de que disponga el empresario de la realización del contrato.

11. Prohibición de contratar.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

12. Revisión de precio.

Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verá influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

13. Forma de pago.

El contratante facturará trimestralmente. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento a 90 días f/fra.

14. Calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera

podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.*
- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.*
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.*
- En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.*
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.*
- Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.*
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.*
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.*
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.*
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.*

15. Garantía definitiva.

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, antes del inicio del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe anual, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

16. Resolución del contrato.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

17. Proposiciones de los interesados:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados. En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.*
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.*
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.*
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*
- e) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.*
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.*

En el sobre número 2, se incluirá:

- a. La proposición económica que se adaptará, para su admisión y validez, a las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.*
- b. La propuesta técnica en la que se deberán reflejar los siguientes aspectos:*
 - a. Organización del Proyecto.*
 - b. Planificación propuesta.*
 - c. Mecanismos de Seguimiento y control.*
 - d. Recursos humanos: perfiles necesarios para el proyecto y número de horas a dedicar.*
 - e. Medios materiales a emplear.*
 - f. Capacidad técnica y cobertura geográfica de la empresa ofertante.*
 - g. Experiencia de la empresa ofertante: referencias.*
 - h. Curriculum vitae de los técnicos asignados al proyecto.*
 - i. Proposición económica.*
- c. Dentro del mismo sobre nº2 , se incluirá copia de toda la documentación en soporte CD o DVD.*

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

18. Criterios de adjudicación.

Las ofertas presentadas se valorarán con los siguientes criterios y pesos:

<i>Valoración Técnica de la Oferta</i>	<i>50 %</i>
<i>Oferta Económica</i>	<i>50 %</i>

19. Difusión pública del contrato.

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego.

20. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

20.1. Confidencialidad

20.1.1. *El Contratista se compromete a:*

- a) *guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;*
- b) *garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada:*
- c) *guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios;*
- d) *no utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de LIPASAM, excepción hecha de los casos impuestos por ley; y*
- e) *devolver toda la documentación e información de LIPASAM de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del Contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.*

20.1.2. *Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.*

20.1.3. *Por su parte LIPASAM respetará el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.*

20.2. *Protección de datos de carácter personal*

20.2.1. *En la medida en que el Contratista deba acceder a tratar cualquier dato de carácter personal por cuenta de LIPASAM para ejecutar las prestaciones previstas en este Contrato, el Contratista se compromete:*

- a) *a no utilizar los datos personales tratados por cuenta del Contratante con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Contrato y a las instrucciones que reciba del Contratante en cada momento;*
- b) *a no comunicar, ceder o transferir de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, los datos personales a terceros y a tratarlos de forma confidencial;*
- c) *a cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en este*

Contrato, implementar las medidas de seguridad que sean exigidas por la legislación aplicable y cualesquiera medidas adicionales de carácter técnico, administrativo, informativo u organizativo que resulten necesarias para cumplir con los requisitos legales sobre protección de datos de carácter personal en vigor en cada momento y, en particular a garantizar la seguridad e integridad de tales datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados. A estos efectos el Contratista faculta expresamente a LIPASAM para que, bien con sus propios servicios, bien por auditores externos, pueda en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación;

- d) a la terminación de los trabajos y servicios objeto de este Contrato por cualquier causa, devolver a LIPASAM, todos los datos personales tratados, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera datos personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y*
- e) a cumplir con las disposiciones legales al efecto y, en especial con la Ley Organica15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”) y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.*

20.2.2. El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos y servicios prestados, son de responsabilidad exclusiva de LIPASAM.

20.2.3. En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, cada una de las partes informa a la otra parte de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que le sean facilitados por la otra parte, serán tratados e incorporados a ficheros de los cuales la parte receptora es responsable, a los efectos del desarrollo, control y registro de la relación contractual.

20.2.4. El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a conocer, rectificar o cancelar cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del Contratista o del Contratante, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

20.2.5. Cada una de las partes se obliga a que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato de carácter personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de este Contrato (distinto de sus representantes debidamente autorizados que firman en su nombre y representación este Contrato y que

quedan por el presente informados de las circunstancias del tratamiento de datos que efectuará la otra Parte, prestando en este acto su consentimiento), habrá cumplido con los requisitos aplicables para la cesión de los datos personales de tal persona física para las finalidades aquí indicadas, informándola en particular del contenido de lo previsto en los apartados 10.2.3 y 10.2.4 anteriores. Cada una de las partes será responsable y mantendrá indemne a la otra parte de cualquier daño y perjuicio de cualquier naturaleza que la otra parte pudiera sufrir por el incumplimiento por parte de la primera obligación anterior o, en general, de sus obligaciones legales en materia de protección de datos.

20.2.6. Datos facilitados por el licitador

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.

21. Presentación de proposiciones

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana (de 8 a 14 horas).

PLAZO: El plazo de presentación de ofertas será de 52 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio del contrato a la oficina de publicaciones oficiales de la Comunidad Europea.

22. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

**EL DIRECTOR DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION:**

**CONFORME
EL GERENTE:**

FECHA:

FECHA:

ORGANO APROBANTE, FECHA:

**CONFORME
EL SECRETARIO:**

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO:**

FECHA:

FECHA:

ANEXO 1

Relación hardware		
Referencia	Descripción	Cantidad
AD609B	HP MSL6030 2 Ult 960 Dr FC Tape library	1
120672-B21	Ballast Option Kit (9000 SER) WW	1
A8000A#ABB	HP StorageWorks 4/8 SAN Switch	1
A7446B	HP 4Gb SW Single Pack SFP Transceiver	8
364437-B22	HP EVA 250Gb FATA Add-on, Hard Disk D	8
364622-B22	HP EVA 300Gb/10Kb FC Add-on Hard Disk	8
AD542B	HP5314B FC Drive Enclosure	2
A8003A	HPFC2242SR PCI-e DC HBA	1
A8002A	HPFC2142SR 4Gb PCI-e DC HBA	1
T3726A	HP CV EVA3000/4000 Unlim use per EV	1
AD525B	HP EVA4000/6000 A Controller Pair	1
245163-B22	HP RACK 10622 22U SHOCK PALLET	4
246107-B21	HP ESTABILIZADOR 600MM	4
257414-B21	HP KIT VENTILADOR 220V	4
252663-B24	HP PDU 16A ALTO VOLT. MODULAR	8
AG057A	HP Monitor Plano TFT 17" con Teclado	1
336045-B21	HP SWITCH CONSOLA 2X16 PORT KVM	1
262587-B21	HP INTERFACE ADAPTAR 8PK	1
262588-B21	HP INTERFACE ADAPTAR 1PK	5
416561-421	HP DL360G5 5130 1GB Entry EU Svr	2
397409-B21	HP 1GB FBD PC2-5300 2x512 Kit	2
375859-B21	HP 36GB 10K SAS 2.5 HP HDD ALL	4
399542-B21	HP PS Assy 700W HTPLG PFC SAS Kit	2
331903-B21	HP COMBO DRW 24X SLIM CARBON	2
412648-B21	HP Tarjeta de Red NC360T PCIe DP	2
417455-421	HP DL380G5 Xeon Dual Core 5130 P4	6
375859-B21	HP 36GB 10K SAS 2.5 HP HDD ALL	12
399771-021	HP RPS 350/370/380G5/385G2 UE Kit	6
331903-B21	HP COMBO DRW 24X SLIM CARBON	6
367047-B21	HP NC360T PCIe Giga Srv	6
416561-421	HP DL360G5 5130 1GB Entry EU Svr	5
397409-B21	HP 1GB FBD PC2-5300 2x512 Kit	5
375859-B21	HP 36GB 10K SAS 2.5 HP HDD ALL	10
399542-B21	HP PS Assy 700W HTPLG PFC SAS Kit	5
331903-B21	HP COMBO DRW 24X SLIM CARBON	5
367047-B21	HP NC320T PCIe DP	5
417536-421	HP ML350 T05 5130 SAS Array Eu Svr	1
397409-B21	HP 1GB FBD PC2-5300 2X512 Kit	1
375859-B21	HP 36GB 10K SAS 2.5 HP HDD ALL	2
399771-021	HP RPS 350/370/380G5/385G2 UE Kit	1
409579-B21	HP Hot Plug Red. Fan ML350 G5 Kit	1
367047-B21	HP NC320T PCIe DP	1
431958-B21	HP HD 140 GB 2Gb/s y 10000 rpm	1
397413-B21	Pack de 2 módulos de RAM DDR2 de 2GB	2
397411-B21	Pack de 2 módulos de RAM DDR2 de 1GB	2
	Switch HP 2824 24P GIGA OPC 4 MGB	4
BUN-002	BLUESENSE BSC-1100	1
BSAP-1500	BlueSecure access point	8

Servicio de Soporte y Tiempo de Respuesta

Referencia	Descripción	Cantidad
HA110A1	Soporte HW respuesta 4horas (24x7)	1
	Asistencia telefónica de SW (24x7)	
	Actualizaciones de Software y Documentación	
	Licencia de uso de actualizaciones SW	